



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128-2023-R-UNICA

Ica, 7 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 069-OAJ-UNICA-2023 de fecha 30 de enero del 2023 del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 088-2023-OPP/UNICA de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 044-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos y la solicitud de la docente **BEATRIZ ELENA VEGA DE ALZAMORA**, quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora hija Q.E.V.F. Beatriz Kattia Alzamora Vega acaecida el 4 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las *fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas*;

Que, de acuerdo Acta de Nacimiento N° 0420-1970 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, la señora **BEATRIZ ELENA VEGA DE ALZAMORA** es madre de Q.E.V.F. Beatriz Kattia Alzamora y según el Acta de Defunción N° 5001226803, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Beatriz Kattia Alzamora Vega falleció 4 de enero del 2023; y asimismo adjunta la Boleta de venta electrónica N° EB01-35 Funeraria "San Antonio";

Que, con el Informe N° 007-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023 del 16 de enero del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de



R.R. N° 128-2023-R-UNICA

07-02-2023, Pág. 2

S/ 3,000.00 soles, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 044-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 18 de enero del 2023, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 017-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0088-2023-OPP/UNICA del 23 de enero del 2023, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 008-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 069-OAJ-UNICA-2023 del 30 de enero del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA se otorgue la bonificación por sepelio y luto a favor de doña **BEATRIZ ELENA VEGA DE ALZAMORA** servidora docente nombrada, por el deceso de su señora hija Q.E.V.F. Beatriz Kattia Alzamora Vega acaecida el día 4 de enero del 2023, debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2023, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la docente **BEATRIZ ELENA VEGA DE ALZAMORA** por el deceso de su señora hija Q.E.V.F. **Beatriz Kattia Alzamora Vega**;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 7 de febrero del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la docente **BEATRIZ ELENA VEGA DE ALZAMORA** por el deceso de su señora hija Q.E.V.F. **Beatriz Kattia Alzamora Vega**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR, a la docente **BEATRIZ ELENA VEGA DE ALZAMORA**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 008-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

